

Quito, 18 de julio del 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

26358
01-07-0502210
Francisco
31 JUL. 2003
13:20

De mi consideración:

Francisco Cornejo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES Cia. Ltda.**, por medio de la presente comunico a usted, la siguiente cesión de participaciones que se ha realizado en mi representada:

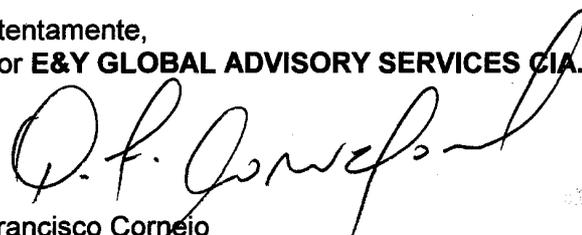
- Impresado al sistema -
el 1-Ago-2003

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado, el 8 de mayo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 30 de junio del mismo año, cuya copia certificada adjunto, los señores Francisco Cornejo Mignone, Jorge Pizarro Páez y Rubén Aguirre López, cedieron la totalidad de sus participaciones, esto es 400 participaciones, de US\$ 1.00 cada una, que mantenían en el capital social de **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.**, a favor de la compañía **ERNST & YOUNG ECUADOR LTD.**, constituida en las Islas Virgenes Británicas.

Las cesiones respectivas han sido registradas en el Libro de Participaciones y Socios.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
Por **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.**

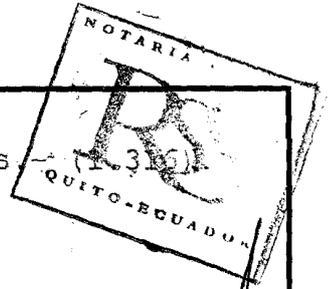

Francisco Cornejo
GERENTE GENERAL


31 JUL 2003
Documentación y...



NOTARIA
TERCERA

Escritura Número: Mil trescientos dieciséis



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

SR. FRANCISCO CORNEJO MIGNONE

SRA. MARÍA DE LOS ANGELES REYES

SR. JORGE PIZARRO PÁEZ

SRA. OLGA RYJAKOVA DE PIZARRO

SR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ

SRA. MARÍA ISABEL HERRERA

A FAVOR DE

COMPañÍA ERNST & YOUNG ECUADOR LTD.

CUANTIA USD \$ 400,00

Dí 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves ocho (8) de mayo del dos mil tres, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, comparecen los cónyuges Francisco Cornejo Mignone y María de los Angeles Reyes; los cónyuges Jorge Pizarro Páez y Olga Ryjakova de Pizarro; y los



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

cónyuges Rubén Aguirre López y María Isabel Herrera, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada.

DOS) DE OTRA PARTE, comparece en calidad de CESIONARIA la compañía ERNST & YOUNG ECUADOR LTD., sociedad existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su apoderado general, señor Francisco Cornejo, como se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Olga Ryjakova de Pizarro que es de nacionalidad rusa, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fé; bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, comparecen los cónyuges Francisco Cornejo Mignone y María de los Angeles Reyes; los cónyuges



NOTARIA
TERCERA

Jorge Pizarro Páez y Olga Ryjakova de Pizarro; y los
cónyuges Rubén Aguirre López y María Isabel Herrera.
por sus propios y personales derechos y por los que

representan en la sociedad conyugal por ellos formada.

DOS) DE OTRA PARTE, comparece en calidad de CESIONARIA
la compañía ERNST & YOUNG ECUADOR LTD., sociedad
existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas,
debidamente representada por su apoderado general,
señor Francisco Cornejo, como se desprende del poder
que se acompaña como documento habilitante. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
excepto la señora Olga Ryjakova de Pizarro que es de
nacionalidad rusa, mayores de edad, de estado civil
casados y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- UNO) E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA.
LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública
celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
Doctor Roberto Salgado, el diecisiete de enero del dos
mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Quito, el veintinueve de enero del mismo año, y tiene
un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

DOS) La compañía ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. ha
manifestado su interés en adquirir la totalidad de las
participaciones de propiedad de los señores Francisco
Cornejo, Jorge Pizarro Páez y Rubén Aguirre López.

TRES) Los señores Francisco Cornejo, Jorge Pizarro y



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Rubén Aguirre fueron autorizados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.** reunida el ocho de mayo del dos mil tres, como se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder a favor de ERNST & YOUNG ECUADOR LTD., la totalidad de sus participaciones en de **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.**, es decir, cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, el señor Francisco Cornejo Mignone cede a favor de ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. trescientos noventa y ocho (398) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Jorge Pizarro Páez cede a favor de ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Rubén Aguirre López cede a favor de ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. acepta dicha cesión. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. es la nueva socia de **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.** con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y los señores Francisco Cornejo, Jorge Pizarro Páez y Rubén Aguirre López declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro a dicha compañía por las



NOTARIA
TERCERA



participaciones cedidas en el presente contrato, en el caso de que cualquiera de los otros socios reciba participaciones de otras compañías a cambio de las participaciones que se transfieren mediante el presente instrumento. Además, en razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante este instrumento, los señores Francisco Cornejo Mignone, Jorge Pizarro Páez y Rubén Aguirre López expresamente autorizan a ERNST & YOUNG ECUADOR LTD., para que pueda notificar esta cesión a **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.** Los CEDENTES expresamente renuncian de todo derecho que puedan tener en de **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.**, así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo. **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de US\$ 400 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) que la CESIONARIA paga al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de la CESIONARIA. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y la cesionaria declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los CEDENTES expresamente aceptan no tener ningún reclamo que



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

formular en contra de la CESIONARIA, ni contra quien la represente, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SEPTIMA:** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencia derivada del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro. e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la



NOTARIA
TERCERA



presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes. (Firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula cuatro mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptas en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

F. Cornejo Mignone

SR. FRANCISCO CORNEJO MIGNONE
C.C. N° 1706781315

M. Angeles Reyes

SRA. MARÍA DE LOS ANGELES REYES
C.C. N° 170653255-1

J. Pizarro Páez

SR. JORGE PIZARRO PÁEZ
C.C. N° 170921991-7

Olga R. Pizarro

SRA. OLGA RYJAKOVA DE PIZARRO
C.C. N° 171605256-6

Siguen los compa-

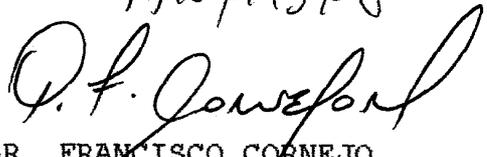


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

recientes

SR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
C.C. N° 170805457-0


SRA. MARÍA ISABEL HERRERA
C.C. N° 171051437-8


SR. FRANCISCO CORNEJO
COMPANÍA ERNST & YOUNG ECUADOR LTD.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA."
REUNIDA EL 8 DE MAYO DEL 2003**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 8 de mayo del 2003, a las 19h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Andalucía y Cordero, Edificio CYEDE, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIO	No. de Participaciones
Francisco Cornejo	398
Jorge Pizarro Páez	1
Rubén Aguirre López	1
TOTAL	400

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que resuelven, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter universal, para tratar el siguiente asunto:

- 1. Autorización para que los señores Francisco Cornejo Mignone, Jorge Pizarro Páez y Rubén Aguirre López puedan ceder la totalidad de las participaciones que tienen en E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA. a favor de la compañía ERNST & YOUNG ECUADOR LTD.**

Actúa como Presidente de la presente junta el doctor Jorge Pizarro y como secretario el señor Francisco Cornejo.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

- 1. Autorización para que los señores Francisco Cornejo Mignone, Jorge Pizarro Páez y Rubén Aguirre López puedan ceder la totalidad de las participaciones que tienen en E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA. a favor de la compañía ERNST & YOUNG ECUADOR LTD.**

La Presidencia informa que los socios de **E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.** desean ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía ERNST & YOUNG ECUADOR LTD., por lo que de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Compañías, es necesario contar con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía para proceder a dicha cesión.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios de la Compañía resuelven, por unanimidad, autorizar la mencionada cesión de la totalidad de participaciones de los señores Francisco Cornejo, Jorge Pizarro Páez y Rubén Aguirre López a favor de ERNST & YOUNG ECUADOR LTD., compañía con domicilio en Islas Vírgenes Británicas.

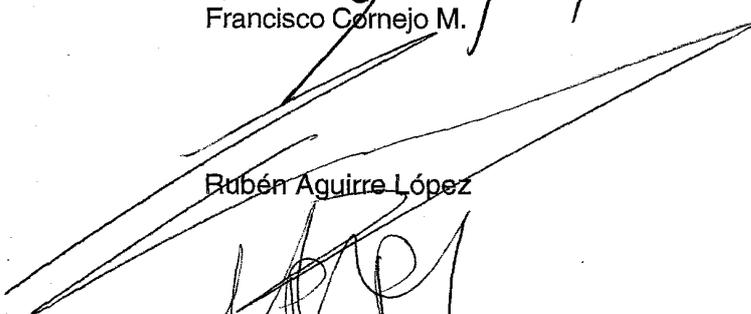
Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a

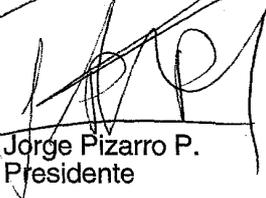
consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

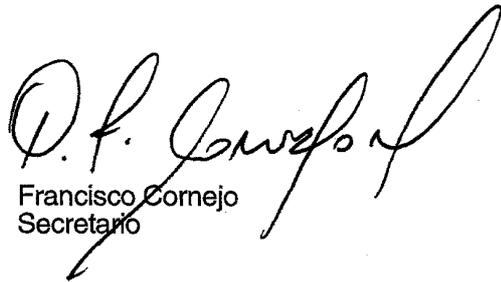
El Presidente levanta la sesión a las 21H00 horas.


Francisco Cornejo M.


Jorge Pizarro Páez


Rubén Aguirre López


Jorge Pizarro P.
Presidente


Francisco Cornejo
Secretario

ESPACIO
BLANCO

NOTARIA TERCE
DSS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE LOS ASESORES
ESTADO CIVIL SUPERIOR
INSTAUCIONES
NOMBRE Y APELLIDOS: CORNELIO MIGNONE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MIGNONE
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO: PICHINCHA / QUITO
FECHA DE CAUUCION: 08-01-86
Fom. No. E 208
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
BOLETA DE CIUDADANIA No. 17067813
CORNELIO MIGNONE PABLO FRANCISCO
17 SEPTIEMBRE 1961
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU
RIG. CIVIL: 13 1 236 10030
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUÑEZ 31
FIRMA DEL CIUDADANO
P. F. Gonzalez S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
55-0479
NUMERO CEDULA: 1706781315
CORNELIO MIGNONE PABLO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: CANA
PRESIDENTE DEL JUICIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé. **08 MAYO 2003**
Quito

DSS
D. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCE
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170453255-1

REYES ANDRÉS MASTA DE LOS ANGELES

08 SEPTIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA / QUITO 14 122 10522

ACT

PICHINCHA / QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO

UNZUREZ SUÑEZ 64

M. Angeles Reyes

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

4433304242

PARTE FRANCISCO CORNEJO M

ESTADO CIVIL

PROFESION

PROFESOR DE ENSEÑANZA

FECHA DE CADUCIDAD

025214

Francisco Cornejo

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0254

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REYES ANDRÉS MASTA DE LOS ANGELES

QUITO

QUITO

PRESENTE DE LA VISTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Uma foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suserito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. 08 MAYO 2003

Quito

RSS

DR. RICARDO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CUATORIANA***** V4343V4222

INDICADOR

ASADO OLGA VITALYEVNA RYZHAKOVA

INDICADOR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PROF/OCCUP

ORIGEN Y APELLIDO DEL PADRE

JORGE ENRIQUE PIZARRO

ORIGEN Y APELLIDO DE LA MADRE

OLGA PAEZ

FECHA DE EMISIÓN

JULIO 5/06/97

FECHA DE EXPIRACIÓN

15/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD

777132

FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA TERCERA

RSS

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170921991-7

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

NUMEROS Y APELLIDOS

07 ADRYL 1.571

FECHA DE EMISIÓN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE EMISIÓN

07 082 049

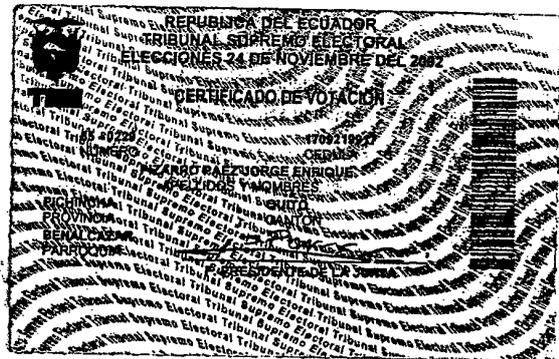
RES CIVIL

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 71

Jorge Enrique Pizarro

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. **08 MAYO 2003**

Quito

RSS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO

QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE identidad No. 171605256-6

OLGA RYJAKOVA

NOMBRES Y APELLIDOS
4 DE JUNIO DE 1973

FECHA DE NACIMIENTO

ROSA

TIPO DE DOCUMENTO

EXT-26-19857 58622 ACT

QUITO PICHINCHA 1997

Olga R. Pizarro
 FIRMA DEL CEDULADO



ROSA 14343 44222

NOMBRE

C.C. JOSE ENRIQUE PIZARRO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR SECRETARIAS PERM. POR LA LEY

TIPO DE DOCUMENTO

VICTORIA DE RYJAKOV

QUITO 11 DE AGOSTO DE 1997

FECHA DE CADUCIDAD

11 DE AGOSTO DE 2009

FORMA DE C.A.

8504

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULCRUMEREO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UMA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista de lo cual doy fe. 08 MAYO 2009
 Quito

RSS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERA
 QUITO ECUADOR

EDUINTERIAMA*****
 CASADO
 SUPERIOR
 RUBEN ENRIQUE AGUIRRE
 MARIA GUADALUPE LOPEZ
 QUITO
 17/07/2014
 REN 0148382
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1708054570
 AGUIRRE LOPEZ RUBEN ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIBCA
 06 ENERO 1971
 001- 0902 00608 JM
 PICHINCHA QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1971



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

1708054570
 CEDULA

AGUIRRE LOPEZ RUBEN ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 DANTON
 PICHINCHA
 COTACULLAO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De DMA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. **08 MAYO 2003**
 Quito

RSS
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171051434-8

HERRERA NIETO MARIA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
20 AGOSTO 1973
001-C 0270 00540 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



[Signature]

ECUATORIANA***** E444413444

CASADO RUBEN E AGUIRRE LOPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUILLERMO HERRERA

MARIA ISABEL DE LA P NIETO

RUMINAHUI 23/09/2002

23/09/2014

REN 0219630



[Signature]

IMPRESION DEDAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

98-0018 NUMERO 1710514344 CEDULA

HERRERA NIETO MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES RUMINAHUI
CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
SAN RAFAEL PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. 08 MAYO 2003
Quito

RSS

[Signature]

DR. BENITO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS TRES.—(903).—

QUITO, 28 DE MARZO DEL 2003

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA

CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL

CERTIFICADO DE LA COMPAÑÍA

ERNEST & YOUNG ECUADOR LTD.

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2ª COPIAS

• *** M.O.***



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

TRADUCCION

Yo, María Belén Narváez, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, procedo a traducir al idioma castellano en 6 hoja (s) útil (es), el documento que contiene el Certificado de la Compañía **ERNST & YOUNG ECUADOR LTD.**

Ma. Belén Narváez

María Belén Narváez

C.I. 171349983-6

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señorita **MARIA BELÉN NARVÁEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **171349983-6**, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual **DOY FE.**- Quito, hoy, día viernes veintiocho de marzo del dos mil tres.—

The block contains a notary seal and a signature. The seal is a square with the letters 'RS' inside. To the right of the seal is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the text reads: 'DR. ROBERTO SALGADO SALGADO', 'NOTARIO TERCERO', and 'QUITO - ECUADOR'.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO

(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: **Islas Vírgenes Británicas**

El presente documento público, Certificado Notarial¹

2. ha sido firmado por Anthony G Lynton
3. actuando como Notario Público
4. contiene el sello/estampilla de Anthoy G Lynton, Notario Público
5. Certificado en la Oficina del Teniente Gobernador, Central Administration Complex, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas
6. este día 25 de Abril del 2002
7. por el Teniente Gobernador
8. No. E 41105
9. Sello/Estampilla

FIRMA: Teniente Gobernador

¹ Certificado Notarial por Ernst & Young Ecuador Ltd.

ERNST & YOU ECU.RACI
27998



REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

No. D759988

Fecha: 21 de Junio del 2002

Este documento tiene

la firma /sello de H Ward

Actuando en capacidad de **Miembro del Personal del Gobernador y del**
Jefe del Estado Mayor,

Islas Vírgenes Británicas

Firmado por: **E. Sharman**

(sello)

Por su Secretario del Estado Principal de su Majestad
Para asuntos Extranjeros y Mancomunidad

CERTIFICADO NOTARIAL



Yo, **Anthony G Lynton**, Notario Público dentro del territorio de las Islas Vírgenes Británicas por la presente CERTIFICO Y DECLARO que el Certificado de Agente Registrado adjunto de fecha 24 de Abril del 2002 certifica el Poder también adjunto y reconoce que es la firma verídica y correcta del director exclusivo de Ernst & Young Ecuador Ltd., ("la Compañía"), firmado por Marisa Potter, Administrador Corporativo de Ernst & Young Trust Corporation (BVI) Limited, el Agente Registrado de la Compañía, cuya firma es conocida por mi.

Fechado este 24 de Abril del 2002

FIRMA: Anthony G Lynton
Notario Público
Islas Vírgenes Británicas

SELLO

ERNST & YOUNG ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

CERTIFICADO DE AGENTE REGISTRADO

Yo, **Marisa Potter** de Ernst & Young Trust Corporation (BVI) Limited, por la presente CERTIFICO Y DECLARO que el Poder adjunto de fecha 24 de Abril del 2002 por **Ernst & Young Ecuador Ltd.**, ("la Compañía") reconoce como verídica y correcta la firma del señor **Francisco Cornejo**, Director Exclusivo de la Compañía, en conformidad con el ejemplar del mismo que se encuentra en los archivos de la Compañía.

Fechado este 24 de Abril del 2002

Marisa Potter

Administrador Corporativo

Ernst & Young Trust Corporation (BVI) Limited

Agente Registrado de **Ernst & Young Ecuador, Ltd.**

PODER



ERNST & YOUNG ECUADOR LTD. una compañía organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, otorga este poder, el cual es amplio y suficiente de acuerdo con la ley, para que el señor Francisco Cornejo (referido como PROCURADOR) con el objeto de ejercer los siguientes poderes:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley Actual de Compañías, el PROCURADOR por la presente está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar la compañía en el Ecuador, así como para representar la sucursal una vez que se establezca, como su PROCURADOR en Ecuador, en consecuencia de esto confiarle con todos los poderes necesarios, principalmente con el poder para contestar prioridades y demandas y para cumplir con las obligaciones establecidas por la Compañía en Ecuador o para ser desarrolladas en dicho país.

Para dicho propósito, el PROCURADOR está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado, y por lo tanto está dotado de todas las prerrogativas y poderes inherentes a PROCURADOR LEGAL, incluyendo aquellos mencionados en el Artículo 48 del Código Ecuatoriano de Procedimiento Civil; el PROCURADOR está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado con el objeto de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA otorga al PROCURADOR todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de esto, entendiéndose que este documento (poder) no hace mención expresa de algún poder específico, lo cual no implica que el PROCURADOR no tiene los poderes necesarios; por lo tanto él podrá actuar y proceder como la Compañía mismo.

Al PROCURADOR se le confiere además el poder más amplio para lograr el cumplimiento de este poder.

Fecha este 24 de Abril del 2002

Francisco Cornejo
Director Exclusivo

ESPACIO
BLANCO

APOSTILLE

(The Hague Convention, 5 October 1961)



1. Country: **British Virgin Islands**

This public document, a Notarial Certificate¹

2. has been signed by Anthony G Lynton

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal and stamp of the said Anthony G Lynton, Notary Public

5. Certified at the Deputy Governor's Office, Central Administration Complex, Road Town, Tortola, British Virgin Islands

6. this *25* day of *APRIL, 2002*

7. by: Deputy Governor

8. No. *E 41106*

9. Seal/Stamp



Signature: *JM Ward*
for Deputy Governor

¹ A notarial certificate for Ernst & Young Ecuador Ltd.

ESPACTOO
BLANCO

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

No. **D759989**

Date **21 June, 2002**

This document bears
the signature / seal of

H Ward

Acting in the capacity of
Commander-in-Chief,

Member of the Staff of the Governor and

British Virgin Islands

Signed by: **E. Sharman**



*For Her Majesty's Principal Secretary of State
For Foreign and Commonwealth Affairs*



CONSULADO DEL ECUADOR
EN LONDRES

Legalización.. 826/02

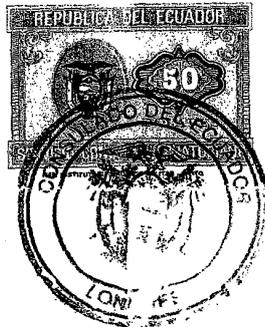
Presentada para legalizar la firma que
antecede, el (la) suscrito(a) certifica
que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor(a)

E. Shorman, Jueces
del Ministerio
de Retorno Británico

Partida arancelaria: III-15-7

Derechos recaudados: \$ 50 =

Londres, a: 25.06.2002

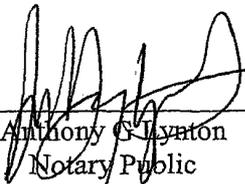


Fernando Luque Márquez
Segundo Secretario
Encargado de la Oficina Consular

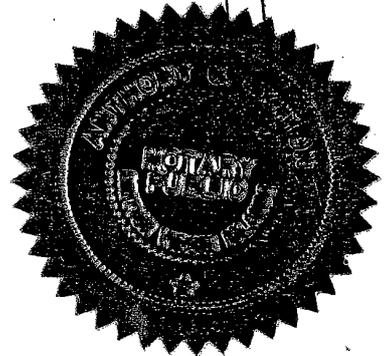
NOTARIAL CERTIFICATE

I, **Anthony G Lynton**, Notary Public for the Territory of the British Virgin Islands do hereby CERTIFY AND ATTEST that the attached Registered Agent's Certificate dated April 24, 2002 certifying the attached Power of Attorney, bears the true and correct signature of the sole director of Ernst & Young Ecuador Ltd. ("the Company"), signed by **Marisa Potter**, Corporate Administrator of Ernst & Young Trust Corporation (BVI) Limited, the Registered Agent of the Company, whose signature is known to me.

Dated this 24th day of April, 2002



Anthony G Lynton
Notary Public
British Virgin Islands



REGISTERED AGENT'S CERTIFICATE

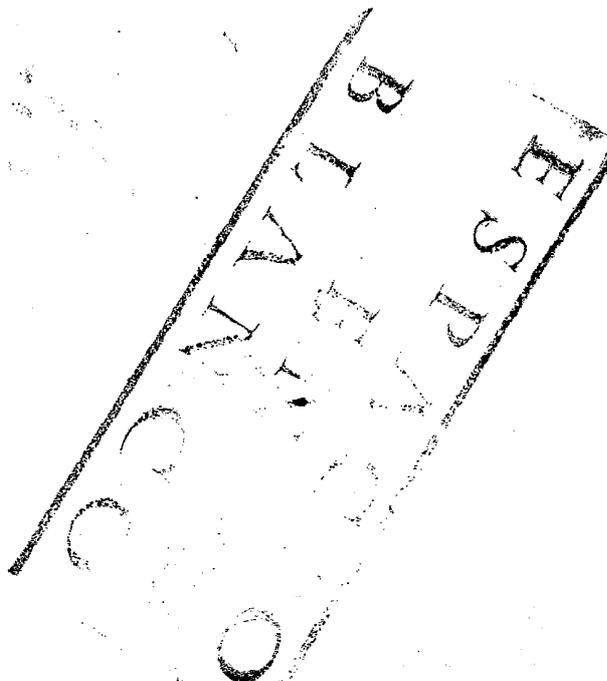


I, **Marisa Potter** of Ernst & Young Trust Corporation (BVI) Limited, do hereby CERTIFY AND ATTEST that the attached Power of Attorney, dated April 24, 2002 for **Ernst & Young Ecuador Ltd.** ("the Company"), bears the true and correct signature of **Francisco Cornejo**, Sole Director of the Company, according to the sample of same which appears on the corporate file maintained with ourselves.

Dated this 24th day of April, 2002

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M Potter', written over a horizontal dotted line.

Marisa Potter
Corporate Administrator
Ernst & Young Trust Corporation (BVI) Limited
Registered Agent of **Ernst & Young Ecuador Ltd.**



POWER OF ATTORNEY

ERNST & YOUNG ECUADOR LTD, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, grants this power of attorney, which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr Francisco Cornejo (referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as its ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

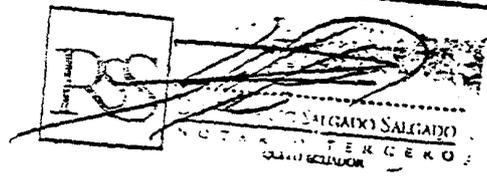
The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

Dated this 24th day of April, 2002



Francisco Cornejo
Sole Director

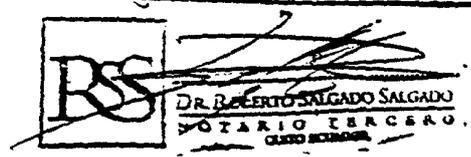
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOCS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito 28 marzo 2003



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en trece fojas útiles protocolizo la copia certificada del documento que contiene el Certificado de la Compañía ERNEST & YOUNG ECUADOR LTD., que antecede.- Quito, veintiocho de marzo del dos mil tres.—



CERTIFICO: Que el presente documento que obra de 0240
foja(s) útil(es), es fiel copia del original que se
encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a mi
cargo.
Quito, 8 mayo 2003



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito ocho de mayo del dos mil tres.-

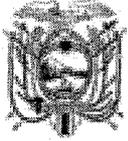



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Razón: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de enero del dos mil dos, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por el señor Francisco Cornejo Mignone y otros a favor de la compañía Ernst & Young Ecuador Ltd., en los términos constantes de esta escritura. Quito, ocho de mayo del dos mil tres




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

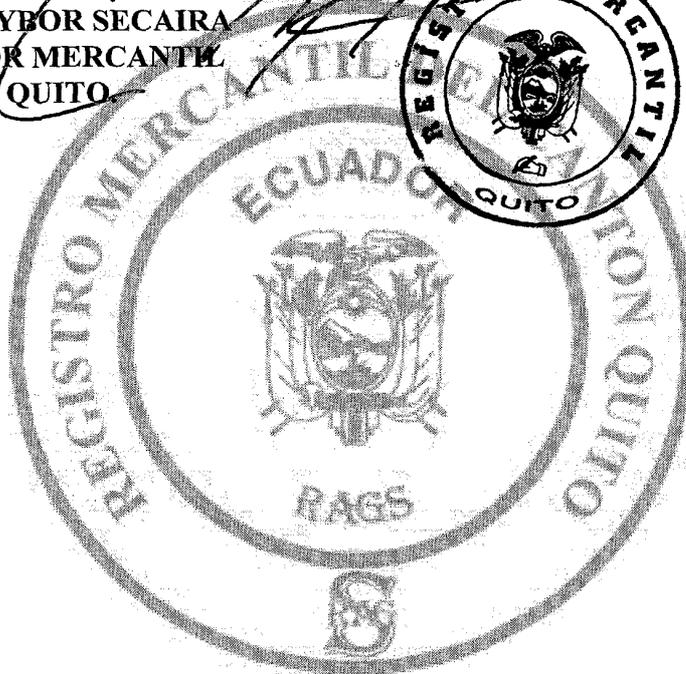


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 337, del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Enero del dos mil dos, a fs 292 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng